



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 9 DE MAYO DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 2 y 9 de mayo de 2017.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD PREVIA A LA VÍA LABORAL INTERPUESTA POR EL TRABAJADOR DON LUIS DELGADO DELGADO,

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes del Negociado de Nóminas, de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la reclamación previa interpuesta por el trabajador don Luis Delgado Delgado de cuantía por diferencias salariales a que tiene derecho, tal como recoge el fallo de la sentencia 505/2015, dictada con fecha 30 de diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento nº 104/2015.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer el derecho al abono en nómina al trabajador don Luis Delgado Delgado, con DNI nº (...), de la cantidad de mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (1.479,59 €), correspondientes a las diferencias salariales para el periodo comprendido entre los meses de junio de 2015 y el mes de julio de 2016, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 160/45000/13002 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Ordenar al trabajador y al Servicio competente del Área de Presidencia y Planificación para que cese en el desempeño de funciones de encargado y proceda a realizar las funciones propias de su categoría de oficial, advirtiéndoles que de continuar esta situación podría incurrirse en responsabilidad de carácter disciplinario.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Asesoría Jurídica Municipal, al Área de Presidencia y Planificación, al Negociado de Nóminas y al Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, para que conste en el P.O. 975/2016.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DECLARAR PRIORITARIO EL PUESTO VACANTE DE LA VIGENTE RPT NÚM. 040001001, DENOMINADO JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL PERTENECIENTE AL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 marzo de 2017 por el que se amplía el de fecha 24 de enero de 2017, relativo a los sectores prioritarios y servicios públicos esenciales de diversas Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento durante 2017, y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA:

Declarar prioritario el puesto vacante de la vigente RPT núm. 040001001, denominado Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, perteneciente al Área de Promoción y Desarrollo Local.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, PARA INCORPORAR A LA RELACIÓN DE SECTORES PRIORITARIOS AL ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS, DECLARANDO ASIMISMO COMO PRIORITARIO EL PUESTO DE TRABAJO CON NÚMERO DE RPT 010001011 DENOMINADO TÉCNICO DE APOYO DE LA ALCALDÍA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2017, de sectores prioritarios y servicios públicos esenciales de diversas Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento durante el ejercicio 2017, y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ampliar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2017, en el sentido de incorporar a la relación de sectores prioritarios al Área de Alcaldía-Presidencia durante el ejercicio 2017, para la contratación de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado actualmente prorrogados, declarando asimismo como prioritario dentro de la citada Área al puesto de trabajo con número de RPT 010001011 denominado Técnico de Apoyo de la Alcaldía.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, MUvisa, S.A.U., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO MUNICIPAL Y DISPOSITIVO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, los documentos contables acreditativos de la existencia de crédito expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes de la Unidad de Mujer, del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Prorrogar a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., con CIF A-38356135, la encomienda para la prestación del "Servicio de alojamiento alternativo municipal y dispositivo de atención integral a la mujer", concedida por acuerdo de esta de fecha 7 de marzo de 2017, con una duración de un año, desde el día 1 de septiembre de de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2018, para la consecución del fin institucional de atender de forma inmediata situaciones de exclusión, prestar un recurso alojativo inmediato a mujeres con niños a cargo, mujeres y hombres, sin techo y sin recursos, en riesgo de exclusión, para favorecer la reinserción social y llevar una vida digna, por un precio de setecientos veintiséis mil ciento setenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (726.179,81 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23100 2279908, según la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2017.

- Del 1 de septiembre al 30 de noviembre..... 181.544,95 €.
(RC nº 12017000016145)

AÑO 2018.

- Del 1 de diciembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 544.634,86 €.
(RCFut nº 12017000016190)

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, MUvisa, S.A.U., PARA LA ASISTENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLES CON INTERÉS PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Patrimonio Histórico Artístico, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y el preceptivo informes del Área de Cultura y Patrimonio Histórico con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el gasto por la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €), correspondiente a los gastos de gestión del 6% a favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 22706 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Encomendar a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., con CIF: A-38356135, como medio propio y servicio técnico de este Excmo. Ayuntamiento, la asistencia en la tramitación del Programa de rehabilitación de inmuebles con interés patrimonial del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, para la gestión de las ayudas, conforme a las bases a aprobar para dicho fin, por la cantidad inicial para dicha actividad de cien mil euros (100.000,00 €) que no será transferida a MUVISA, en los términos siguientes:

1.- La asistencia en la tramitación se desarrollará de la siguiente forma:

1ª.- Llevar a cabo, una vez se efectúe por el Ayuntamiento la convocatoria de las ayudas del referido Programa, la información a los interesados, conforme a las bases a aprobar, recogiendo la documentación correspondiente, así como el estudio y valoración técnica, en coordinación con el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con los informes que procedan, teniendo en cuenta los criterios establecidos en dichas bases, en condiciones de incorporar al expediente, que será sometido por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, a la aprobación del Órgano municipal correspondiente.

2ª.- Seguimiento de las obras de los que resulten beneficiarios de las ayudas del referido Programa, poniendo en conocimiento del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico o del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo o cualquier otro que corresponda del Ayuntamiento, cualquier incidencia que se produzca, a los efectos de tomar las medidas oportunas.

3ª.- Preparar la documentación justificativa al Ayuntamiento, conforme establece la condiciones del Programa, previa su presentación por parte de los beneficiarios, dentro de los plazos establecidos.

4ª.- Cualquier otra gestión o trámite en relación al referido Programa, siguiendo las indicaciones del Servicio.

2.- El desembolso correspondiente a los gastos de gestión a favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., cuyo importe asciende a seis mil euros (6.000,00 €), se abonarán según se vaya realizando la actividad encomendada.

3.- MUVISA se hará cargo de los trabajos encomendados hasta la fecha prevista para su justificación el día 31 de marzo de 2018, realizando los trabajos de asistencia en la gestión de dicho Programa, teniendo en cuenta que la ejecución de las obras por los destinatarios de las ayudas deberá finalizar el próximo 31 de diciembre de 2017.

No obstante dicho plazos podrán ser objeto de prórroga, atendiendo a causas justificadas relacionadas con la marcha de las obras a ejecutar por los beneficiarios y su justificación.

4.- La Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., seguirá en todo momento para esta encomienda las instrucciones del Área de Cultura y Patrimonio Histórico hasta su finalización y justificación, estableciendo la adecuada coordinación para el buen desarrollo de los trabajos.

5.- El Ayuntamiento de forma unilateral o, a petición de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., por causa justificada podrá en cualquier momento desistir de los trabajos encomendados, comunicándolo con la antelación suficiente, con la pertinente liquidación económica a favor de quien corresponda.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENCOMIENDA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIONES DE CANARIAS, EN RELACIÓN A PARCELA SITA EN C/ LAS VIÑAS 3, PROPIEDAD DE DON EUSEBIO SIXTO HERNÁNDEZ DÍAZ Y OTROS.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el preceptivo informe del Servicio de Planeamiento de dicho Organismo Autónomo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo de La Laguna el dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio fijado por Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias, de fecha 16 de noviembre de 2016, por importe de 303.570,26 €, cantidad ésta a la que hay que sumarle el 5% del premio de afección, resultando un total de 318.748,77 €, en relación a parcela sita en Calle Las Viñas 3, propiedad de D. Eusebio Sixto Hernández Díaz y otros, ubicada en suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, calificado por el PGO como sistema general de equipamiento docente, para la construcción de un instituto de B.U.P. y F.P., en San Miguel de Geneto; encomendándole, asimismo, la realización de los actos necesarios para la ocupación del inmueble y el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa.

Segundo.- Facultar a la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo, para el dictado de todos los actos que resulten necesarios para la materialización del abono del justiprecio indicado, así como para la firma del acta de ocupación y pago; todo ello considerando que se está tramitando el procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de adaptar su contenido al régimen de potestades y

competencias que es posible descentralizar en materia expropiatoria, conforme a la actual legislación.

Tercero.- Publicar este acuerdo de encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha de su aprobación.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENCOMIENDA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE TODOS LOS INFORMES Y ACTUACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE CONLLEVEN LA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES EN INMUEBLES UBICADOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA LAGUNA, DESDE LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS HASTA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el preceptivo informe de la Secretaría de dicho Organismo Autónomo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA:

Primero.- Encomendar al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todos los informes y actuaciones de carácter técnico que conlleve la realización de obras municipales en inmuebles ubicados en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de La Laguna, desde la redacción y aprobación de los proyectos hasta la contratación y ejecución de las obras. Sin ánimo de exhaustividad, la encomienda comprendería, por ejemplo, las siguientes actuaciones de carácter técnico:

- Redacción de Pliegos de prescripciones técnicas para la contratación tanto de la redacción proyecto como de su ejecución.
- Informes de supervisión del proyecto o, cuando éste no sea preceptivo, informe de adecuación a la normativa urbanística.
- Replanteo del proyecto y comprobación del replanteo.
- Realización de los informes técnicos que se requieran para la adjudicación de los contratos, tanto para la redacción proyecto como para su ejecución. También los informes técnicos necesarios para la posible modificación de éstos.
- Nombrar al responsable técnico del contrato.
- Las actuaciones de seguimiento y vigilancia en la ejecución del contrato, informando técnicamente las certificaciones de obra.

- Recepción de las obras, e informar técnicamente las devoluciones de garantías.

Segundo.- La encomienda tendrá una vigencia indefinida, hasta tanto no sea revocada por el órgano encomendante.

Tercero.- Publicar esta encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 9.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS, EN CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD, QUE SOLICITA LA TRABAJADORA DOÑA MARÍA ISABEL BARRADO AZNAR.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes de la Unidad de Nóminas y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, con el fiscalizado favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Autorizar y disponer el gasto por importe de cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (483,87 €-), con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23102/13100, así como el reconocimiento del derecho al abono en nómina, a la trabajadora doña María Isabel Barrado Aznar, por la diferencia retributiva por el concepto de atrasos por trienios (antigüedad), entre lo que se le abonó de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta de fecha 15 de noviembre de 2016, y lo que se le debería haber abonado de conformidad con el informe de la Unidad de Nóminas de fecha 10 de enero de 2017, incorporado al expediente.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE PRIORITARIO DEL PUESTO Nº 070001001 DE LA VIGENTE R.P.T. DENOMINADO JEFE DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2016, relativo a los sectores prioritarios y servicios esenciales en este Excmo. Ayuntamiento, así como los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Declarar prioritario el puesto vacante núm. 070001001 de la vigente RPT, denominado Jefe de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida.

